



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	9376651
EXP. N°	6395520



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°180 -2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.07.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Luis Fernando Morales Nieva, realiza el pedido verbal para que se recomiende al Ejecutivo en la brevedad posible nombrar un funcionario titular en la oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, en vista que a la fecha se encargó a este despacho al Abg. Rogelio Aníbal Espinoza Espíritu, quien fue designado Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, cargo de suma responsabilidad e importante porque es quien coordina y apoya las actividades del consejo y sus comisiones, además de ser encargado de la gestión documental y asesoramiento a todos los miembros del pleno del consejo quienes a su vez emiten dictámenes, acuerdos, ordenanzas y otros, que muchas veces requieren opinión legal para su emisión. Siendo un cargo que provoca controversia y a futuro puede generar incompatibilidad en las funciones asumidas.

A la fecha, se ha visto que el Secretario del Consejo ha descuidado las múltiples actividades de su oficina de Secretaría de Consejo, porque bajo su responsabilidad están los dictámenes, proyecto de acuerdo y Ordenanzas, que no han ingresado en esta sesión.

Que, el pleno del consejo regional, luego de un breve debate consideran que es oportuno la recomendación, para evitar cuestionamientos a futuro en cuanto a las opiniones legales suscritos por el Funcionario.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNÁNIME, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, recomienda y encarga al Ejecutivo para que a la brevedad posible, designe un Funcionario Titular en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, para no incurrir en incompatibilidad del Secretario del Consejo Regional, respecto a las funciones asumidas por la encargatura.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 día del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

JUDICIAZ REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbuena Peña
REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN